

## INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-028 DE 2019

### ADENDA No. 1

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Privada FNTIP-028 de 2019, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE Y COMPONENTE TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR”*, que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a las observaciones presentadas a los términos de la invitación en mención, de manera que la Dirección de Infraestructura, solicitó modificar el criterio bajo el cual se otorgara el Incentivo por Personal con discapacidad basada en las siguiente circunstancia:

- Que el Decreto 392 de 2018 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6.** manifiestas que:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Por lo anteriormente mencionado se procede a modificar los términos de la invitación de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se modifica el numeral 4.1 de la Invitación Privada **FNTIP-028-2019**, el cual quedará así

#### **4.1 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)**

Para los proponentes que en su nómina laboral cuenten con personas en situación de discapacidad y estén contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la ley 361 de 1997 y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013<sup>1</sup> y el Decreto 392<sup>2</sup> de 2018, se le asignará puntaje de 10 puntos. Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar la certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.

Se le asignarán **10 puntos** cuando el proponente acredite la vinculación en su planta de personal de acuerdo con lo indicado a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Decreto 392 de 2018**

**NOTA 1:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite la vinculación del personal en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (**40%**) en el Consorcio, y/o Unión Temporal.

**NOTA 2:** Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

**NOTA 3:** La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

**SEGUNDA.** Se modifica el numeral 2.9 cronograma de la invitación privada FNTIP 028-2019, en el sentido de incluir una actividad denominada "Traslado Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	<b>24 de octubre de 2019</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>		<b>POR MEDIO FÍSICO RADICADO</b> <b>EN: FIDUCOLDEX S.A.</b> Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6

<sup>1</sup> Los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario, en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

<sup>2</sup> En cumplimiento del decreto No 392 de 2018. Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

			Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Previo a este informe se solicitarán documentos subsanables)	6 de noviembre de 2019		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes.  Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:dvelasquez@fontur.com.co">dvelasquez@fontur.com.co</a> Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	7 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019	<b>Dirigido al correo electrónico:</b> <a href="mailto:dvelasquez@fontur.com.co">dvelasquez@fontur.com.co</a> <b>o en medio físico en las instalaciones de FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C. Horario: 08:00 a.m. – 4:00 p.m</b>
Conocimiento de No Cliente En esta etapa se solicitarán documentos subsanables o aclaratorios	7 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2019	<b>EN MEDIO FISICO</b> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
<b>Traslado Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación</b>	<b>12 noviembre 2019</b>		<b>Correo electrónico de los invitados e interesados</b>  <b>Pronunciamento por parte de los proponentes a las observaciones se comunicará al correo electrónico</b> <b><a href="mailto:dvelasquez@fontur.com.co">dvelasquez@fontur.com.co</a></b>
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.  Publicación de Informe Final de Evaluación	21 de noviembre de 2019		Correo electrónico de los invitados e interesados

Selección del contratista	21 de noviembre de 2019	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> correo electrónico de los invitados e interesados
Suscripción de Contrato	A partir del 22 de noviembre de 2019	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

**TERCERO.** Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Privada FNTIP 028-2019.

Dado en Bogotá D.C., el jueves (17) de octubre de 2019.



**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
DIRECTOR JURÍDICO  
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego F Velásquez B. Profesional Jurídico. FONTUR.  
Revisó: Diego Lopez Profesional Senior. FONTUR  
Aprobó: Luis Fernando Torres. Director Jurídico FONTUR.